

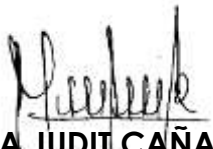


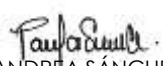
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 010
RADICADO	05 001 31 10 012 2012 00320 00
PROCESO	Sucesión
CAUSANTE	Antonio José Ospina Gómez
ASUNTO	Resuelve solicitud

Conforme a lo solicitado por el apoderado Juan Camilo Valencia Duque, es pertinente informarle que a ordenes del despacho y para el presente trámite sucesorio no reposan sumas de dinero diferentes a las ya autorizadas para su entrega mediante auto del 16 de diciembre de 2020, lo anterior además, tiene su sustento en la certificación enviada por Bancolombia el 24 de abril de 2012 (fl. 7 cdno 2 medidas cautelares), en la que solo certificaron la existencia de los CDT No. 2749557 y 2583543 y sobre los cuales tomaron nota de la medida de embargo que se comunicó mediante oficio No. 587 del 19 de abril de 2012; certificación, que se dejó en conocimiento de los interesados en proveído del 29 de mayo de ese mismo año, sin que tuviera reparo alguno; en consecuencia, deben los herederos acudir directamente a la entidad bancaria a indagar por el CDT No. 80333424, puesto que el mismo no fue consignado al despacho.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 06 fijados hoy 22 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria

Firmado Por:
MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4f0e1e6257c8bccc46ffe2b4470e2e2622206a54b4fd81e1b1e747b7c4fe070

Documento generado en 21/01/2021 03:35:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medellín, 24 de abril de 2012

Código interno leasing Nro. 46355541

Señor

WILBERTO A. MORALES SOTOMAYOR

Secretario

JUZGADO DOCE DE FAMILIA

Edificio Hotel EUPACLA

Medellín- Antioquia

Oficio Nro.

587

Referencia

Radicado 2012-00320-00

Respetado señor,

Como respuesta al Oficio identificado con el número de radicado No. 2012-00320-00, mediante el cual informamos, que procedimos de acuerdo con la orden de embargo, con el bloqueo de los siguientes CDT's del titular **ANTONIO JOSE OSPINA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía 540.893.

CDT

2749557

2583543

VENCIMIENTO

21/04/2012

14/08/2012

Adicionalmente solicitamos informarnos mediante un nuevo oficio el número de identificación del demandante, este dato es indispensable para la consignación de los títulos al momento del vencimiento.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

Ana Lucia Escobar
ANA LUCIA ESCOBAR
Representante Legal Suplente

Lina Marcela Rodríguez Higuera
Lina Marcela Rodríguez Higuera
Auxiliar de Captaciones

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia De Requerimientos De Clientes
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia - Medellín
Teléfono: 576 60 60 Extensiones 47417 - 47229 Medellín

1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora juez, que en este sucesorio ya se inscribieron las medidas cautelares. Ya las entidades han dado respuesta a los oficios de embargo...
Sírvasse proveer.- Medellín, mayo 29 de 2012.
Secretario,

WILBERTO A. MORALES SOTOMAYOR.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO DOCE DE FAMILIA

Medellín, mayo veintinueve (29) de dos mil doce (2.012).

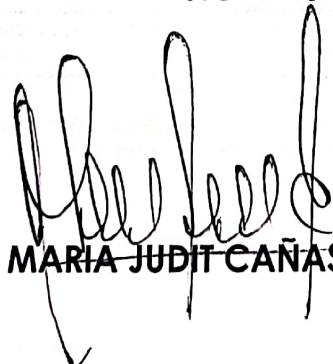
RADICADO:	2012-00320-00
PROCESO:	SUCESION DE ANTONIO JOSE OSPINA GOMEZ
Demandante:	HUMBERTO GONZALEZ OSPINA.
Decisión:	Se pone en conocimiento de los interesados el informe de BANCOLOMBIA y se ordena librar el exhorto para el secuestro.
Auto sustanciación nro.	1193 de 2012

Póngase en conocimiento de la parte interesada tanto el informe que envía la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín como el informe de BANCOLOMBIA para los fines pertinentes.

Se ordena expedir el exhorto para perfeccionar el secuestro sobre los bienes inmuebles ya embargados.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


MARIA JUDIT CAÑAS MESA.

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS No. <u>71</u> Fijado hoy <u>31</u> DE MAYO DE 2012, en la secretaría del Despacho a las 08:00 am.  WILBERTO MORALES SOTOMAYOR SECRETARIO
--